

**Análisis Político**

**Elección del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público 2014-2018**

Finalizado el trabajo realizado por la comisión de postulación para la conformación de la nómina de seis candidatos a Fiscal General publicada en día viernes 2 de mayo del 2014, varios son los aspectos que deben abordarse en relación a los siguientes temas:

1. Respecto al funcionamiento de la comisión de postulación:

- A pesar que el trabajo realizado por la comisión se caracterizó por la búsqueda de la transparencia y publicidad en la toma de decisiones y realización de los procedimientos correspondientes a cada etapa del proceso de selección y elección de candidatos, el contexto de confrontación político-ideológico que marcó este proceso generó fuertes señalamientos y cuestionamientos acerca del trabajo realizado por esta comisión.

- En este sentido la presión ejercida sobre la comisión respecto a la postulación de la actual Fiscal General Claudia Paz y Paz, se constituyó en el punto de mayor controversia del proceso de selección de candidatos, el cual se mantiene vigente aun posteriormente a su exclusión de la nómina de candidatos, generando cuestionamientos acerca de la objetividad, independencia y criterios utilizados por los comisionados en la toma de esta decisión.

- Y es que la exclusión de Claudia Paz y Paz aun cuando fue la segunda mejor punteada del listado de aspirantes, resaltó otro de los temas sobre los cuales se ha cuestionado a la mayoría de las comisiones de postulación que han funcionado hasta la fecha, el cual consiste en la desarticulación entre el punteo obtenido por los aspirantes en la revisión de sus expedientes y la elección que hace la comisión para conformar las nóminas de los candidatos.

Aun cuando la Ley de Comisiones de Postulación establece en uno de sus considerando que la comisión debe garantizar “nóminas de profesionales con las mejores calificaciones académicas, profesionales, éticas y humanas” el mecanismo establecido en el Artículo 23 para la conformación de las nóminas de candidatos abre la posibilidad de que la calificación obtenida por cada aspirante no sea considerada como el elemento determinante para conformar las nóminas.

Ello se debe a que establece que las puntuaciones obtenidas únicamente sirvan como criterio para “ordenar” el listado de los aspirantes sobre quienes se votará, iniciando con quien obtuvo mayor puntuación al menor punteado. De esta manera, se abren espacios para que sean los criterios y consideraciones específicas y subjetivas a cada comisionado las que imperen en el momento de conformar las nóminas de candidatos, a pesar de lo establecido en los considerando de la Ley de Comisiones de Postulación que busca “limitar el nombramiento subjetivo e inidóneo de determinadas autoridades públicas”.

- Otro de los aspectos cuestionados está relacionado con la forma en que la comisión evaluó la reconocida honorabilidad de los aspirantes, cuyo pronunciamiento público y limitado a otorgar este mérito a todos los aspirantes por igual, dejó de lado el abordaje y debate sobre los impedimentos presentados y sus respectivas pruebas de descargo, convirtiendo de esta cuenta el abordaje de la reconocida honorabilidad en un procedimiento más a ser cumplido por la comisión de postulación.

2. Respecto a la nómina de candidatos a Fiscal General de la República:

- Con la exclusión de la actual Fiscal General Claudia Paz y Paz de la nómina de candidatos, el dilema político-ideológico que hubiese tenido que enfrentar el Presidente de la República para la elección del Fiscal General disminuyó, permitiendo de esta manera la realización de un proceso de elección con un menor nivel de presión de parte de grupos específicos que están a favor o en contra de su reelección.

- Uno de los aspectos más sobresalientes de la actual nómina es su conformación por candidatos vinculados en su mayoría con el actual Gobierno, aspecto que ha generado fuertes cuestionamientos acerca de la objetividad que tendrá el Presidente de la República para elegir al próximo Fiscal General, principalmente ante la ausencia de definición y publicidad de los criterios que serán utilizados para llevar a cabo dicha elección.

- La vinculación de los candidatos con el Gobierno también genera cuestionamientos acerca de la independencia que tendrá el Ministerio Público a partir del nombramiento de sus nuevas autoridades, las cuales ocuparán no sólo la Fiscalía General sino también el Consejo del Ministerio Público cuya labor principal está relacionada con la ratificación o modificación de las decisiones dictadas por el Fiscal General.

Es importante mencionar que la objetiva conformación y funcionamiento independiente del Consejo del Ministerio Público se constituye en un elemento determinante para la efectividad de esta institución, debido a que además de asesorar al Fiscal General en la toma de algunas decisiones, ratifica o invalida los nombramientos, sanciones y destituciones de los fiscales y auxiliares fiscales.

- Durante la actual elección de Fiscal General la conformación del Consejo del Ministerio Público se convierte en un desafío que deberá ser resuelto, principalmente ante declaraciones realizadas por dos integrantes de la nómina de candidatos respecto a su renuencia a ser parte de dicho órgano en caso no sean electos como Fiscal General (las candidatas Thelma Aldana y Eunice del Milagro Mendizábal).

- Lo anterior limita a tres el número de candidatos que pueden llegar a ser electos por el Organismo Legislativo para formar parte de dicho Consejo, que según la Ley Orgánica del Ministerio Público debe ser conformado por el Fiscal General, tres fiscales electos en asamblea general de fiscales y tres miembros electos por el Organismo Legislativo entre los postulados a Fiscal General de la República.

- A pesar que el número de candidatos de la nómina anuentes a ser parte del Consejo del Ministerio Público coincide con el número de miembros que debe elegir el Organismo Legislativo para conformar este órgano, no existe garantía respecto a que los candidatos restantes de la nómina acepten dicho puesto y tampoco que el Organismo Legislativo coincida en su elección con los candidatos que al momento no se han manifestado en contra de pertenecer a este órgano; aspecto que genera mayor presión sobre el proceso de elección del Fiscal General.